

Gobierno de Argentina



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



Acciones de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 26.485)

El objetivo de este proyecto es promover e impulsar la implementación efectiva de la Ley 26.485 de *protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* a través de la participación de las distintas áreas del estado y de la sociedad civil. Este proyecto producirá los insumos necesarios para elaborar y presentar el plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres; y para el fortalecimiento técnico interinstitucional a las jurisdicciones.

Fecha: Octubre 2009

Hoja de datos básicos

Proyecto "Acciones de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 26.485)".

Fecha de Inicio: Octubre 2009 **Fecha de finalización:** Octubre 2011

Ejecución: NEX

Modalidad: PLENA

Organismo Nacional de Ejecución: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Directora Nacional: María Matilde Morales

Domicilio: Julio A. Roca 5° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 54 11 4342 0903

Fax:

E-mail oficial p/notificaciones: moralesm@presidencia.gov.ar

Coordinadora: Lidia Mondelo

Domicilio: Paseo Colón N° 275 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 54 11 4342 9010

Fax:

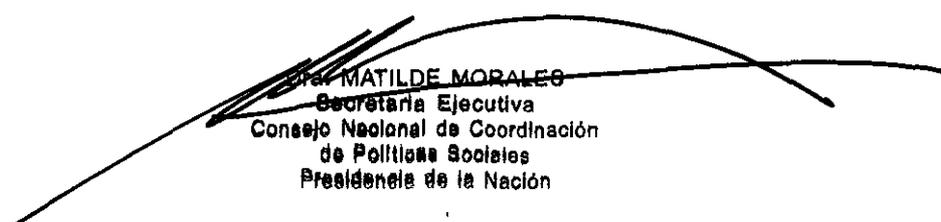
E-mail oficial p/notificaciones: litimondelo@cnm.gov.ar,
presidencia@cnm.gov.ar

Presupuesto Total: U\$D 1.985.768

Fuentes de Financiamiento: Fondos Nacionales

Directora Nacional del Proyecto

Fecha


Dra. MATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

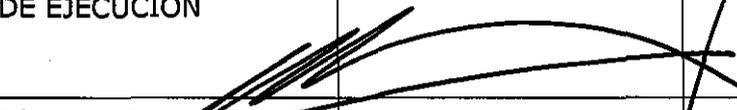
Número del Proyecto	ARG 09/016
Título del Proyecto	"Acciones de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 26.485)".

Financiamiento del Presupuesto en U\$S		
Fecha de Inicio: Octubre 2009		"A"
Fecha de finalización: Octubre 2011	Costos Compartidos	
Fuentes de Fondos Principal: GOB		
Modalidad de ejecución: NEX PLENA	Total de Insumos	1.927.931.-
Organismo de Ejecución: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Costo de Apoyo	57.837.-
Agencia de Implementación: Consejo Nacional de la Mujer		
Moneda: U\$S Dólares de EE. UU.	Total General	1.985.768.-

Breve Descripción:

El objetivo de este proyecto es promover e impulsar la implementación efectiva de la Ley 26.485 de *protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* a través de la participación de las distintas áreas del estado y de la sociedad civil. Este proyecto producirá los insumos necesarios para elaborar y presentar el plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres; y para el fortalecimiento técnico interinstitucional a las jurisdicciones.

Se materializará a través de la reglamentación de la Ley 26.485; el diseño del observatorio de violencia; la elaboración de diagnósticos situacionales sobre violencia hacia las mujeres en las provincias; la producción de estudios de investigación con perspectiva de género; la puesta en marcha de estrategias de difusión (encuentros provinciales, intercambio de experiencias), y el desarrollo de instancias de capacitación y asistencia técnica.

EN NOMBRE DE	FIRMA	FECHA	NOMBRE Y TÍTULO
ORGANISMO DE EJECUCIÓN			Dra. MATILDE MORALES Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
GOBIERNO ARGENTINO		20 OCT 2009	Presidencia de la Nación RODOLFO M. OJEA QUINTANA EMBAJADOR SECRETARIO DE COORDINACION COOPERACION INTERNACIONAL
PNUD		21 OCT. 2009	CARLOS FELIPE MARTÍNEZ REPRESENTANTE RESIDENTE

PARTE I: CONTEXTO

A) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1) SITUACIÓN ACTUAL DEL PROBLEMA A ABORDAR Y ANTECEDENTES

1.1. Introducción

La violencia de género es una de las violaciones a los derechos humanos más frecuente en el mundo, que afecta gravemente las capacidades y posibilidades de desarrollo individual y social de mujeres, niños, niñas y ancianos/as y su participación plena e igualitaria en todas las esferas de la vida.

La violencia de género es un fenómeno de gran magnitud en todo el mundo, que se ejerce sin distinciones de edad, situación económica o educativa y, con las características propias de cada cultura y comunidad. Sin embargo, en todas partes, este tipo de violencia presenta coincidencias en cuanto a las causas, ya que se reconoce que la misma es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y varones, que las coloca en una situación de dominación y discriminación en sus respectivas sociedades.

A nivel internacional, en los últimos treinta años, se han promovido una serie de conferencias, declaraciones y convenciones específicas, para su efectiva eliminación. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y la II Conferencia Mundial de la Mujer realizada en el año 1980 en Copenhague presentaron un importante avance en el desarrollo de normativa específica sobre la problemática.

Más tarde, la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos llevada a cabo en Viena en 1993, reconoció por primera vez, que la violencia contra las mujeres constituía una violación de derechos humanos. Como correlato de dicha Conferencia, se aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres donde se reafirmó que la violencia contra las mujeres era un importante impedimento para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, y también, para la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.

Poco después, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) significó la cristalización de los logros alcanzados en la Conferencia de Viena. En la declaración y plataforma de Acción de Beijing se estableció que "*los derechos de las mujeres son derechos humanos*" y se identificaron doce áreas críticas a ser tratadas por los estados miembros, la comunidad internacional y la sociedad civil.

La erradicación de la violencia de género es reconocida asimismo, como un importante desafío para el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en lo referente al objetivo 4: "*Promover la igualdad y la equidad de género*".

1.2. Marco legal nacional

En el marco de la alta prioridad asignada a la promoción de los derechos de la mujer y los compromisos derivados de los mencionados instrumentos internacionales, existe un sólido fundamento conceptual para avanzar hacia

V

una política de estado para el adelanto de la mujer, traducido en medidas tanto de carácter institucional como legislativo¹.

Nuestro país presenta importantes avances, en especial, en materia legislativa para combatirla. Con la reforma constitucional del año 1994, se otorgó rango Constitucional de la "*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*"² y la "*Convención sobre los Derechos del niño*" así como la incorporación en el capítulo de "*Nuevos Derechos y Garantías*" de la Constitución Nacional de las medidas de acción positiva para el acceso a cargos electivos y partidarios para la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

En el año 1996, el país ratificó, asimismo, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, conocida como Convención de Belem do Pará y la convirtió en la Ley Nacional N° 24.632.

La legislación interna argentina posee, además, normas penales, civiles y administrativas que tienen como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. En este sentido, después de la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se sancionaron la gran mayoría de las leyes provinciales de violencia familiar, se modificó la legislación penal en el año 1999 y se dictaron distintas disposiciones administrativas.

En el marco de este proceso, el Honorable Congreso de la Nación dio un significativo paso al sancionar la Ley N° 26.485 de "*Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*", adecuando la normativa de nuestro país a los preceptos de la CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) y la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (Belem do Pará).

Esta ley resume una decena de dictámenes elaborados por la cámara de senadores y reconoce cinco tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica) bajo seis modalidades que van desde el plano intrafamiliar al institucional. Su objeto es promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre las mujeres y varones, y, a partir de ésta, se entiende y define, por primera vez, la violencia contra las mujeres, como violencia de género.

La ley también asigna la responsabilidad al Consejo Nacional de la Mujer de elaborar, implementar y monitorear un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres y la creación de un observatorio de violencia.

En este contexto, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a través del Consejo Nacional de la Mujer, ha iniciado el proceso de redacción de la reglamentación de la ley, que estará centrado en la realización de una amplia ronda de consultas para que en este proceso puedan tenerse en cuenta las opiniones, inquietudes y sugerencias de todos los/as actores involucrados en las políticas públicas con perspectiva de género.

¹ Argentina ha avanzado en la sanción de leyes que promueven los derechos de las mujeres tales como: la Ley Nacional N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual, la Ley N° 25.929 de Parto Humanizado, la Ley Nacional N° 26.130 de Ligaduras de Trompas de Falopio a las mujeres y de los conductos deferentes o Vasectomía en el varón, la Ley N° 26.058 de Educación Técnica y Profesional y la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Nacional, entre otras.

² En el año 2007 se ratificó el Protocolo Facultativo de CEDAW.

W

Esto es así, dado que, en el nuevo marco normativo, que tiene vigencia en todo el territorio de la república³, se adopta como precepto rector, el principio de transversalidad. Éste deberá estar presente en todas las medidas, así como en la ejecución de las disposiciones normativas, en la articulación interinstitucional y la coordinación de los recursos presupuestarios⁴. Es preciso entonces, la búsqueda de la más amplia participación democrática, y la convocatoria como la consulta a los gobiernos provinciales, los diversos ministerios y secretarías del poder ejecutivo nacional, las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales a las y los cuales la ley les asigna funciones y/o responsabilidades específicas.

En este sentido, a instancias de las máximas autoridades del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, se constituyeron dos comisiones en las que se involucra a todos/as los/as actores del universo de políticas de género para la generación de un anteproyecto de reglamentación:

- i) una **comisión interinstitucional**, donde intervienen de manera articulada, los ministerios/secretarías, involucradas en la ley; y,
- ii) una **comisión asesora**, integrada por organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, expertas en género a nivel nacional e internacional, especialistas en medios de comunicación en género y profesionales del ámbito académico.

Esta ronda de consultas no pretende centrarse exclusivamente en la búsqueda de la excelencia técnica para la reglamentación, sino constituirse en un proceso de visibilización y sensibilización orientado a brindar sustentabilidad a un proceso participativo complejo.

En este sentido, es preciso fortalecer las capacidades técnicas e institucionales del Consejo Nacional de la Mujer para el desarrollo de los principales desafíos en el camino hacia la reglamentación y aplicación de la normativa recientemente promulgada.

2) SITUACIÓN PREVISTA AL FINAL DEL PROYECTO

Al finalizar el proyecto se prevé contar con:

- la **ley reglamentada y difundida** en las provincias;
- un mayor nivel de articulación y coordinación de acciones con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal con competencia en la materia a través de la **Comisión Interinstitucional**;
- una **Comisión compuesta por organizaciones de la sociedad civil**, ámbitos universitarios y expertas en la materia para asesorar y recomendar los cursos de acción y estrategias adecuadas para disminuir la violencia contra las mujeres, constituida;
- el **Observatorio de violencia contra las Mujeres** instituido en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, para el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la

³ En su artículo 1° establece que sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la república, excepto las disposiciones de carácter procesal del capítulo II del título III. Las leyes de orden público se caracterizan por prevalecer sobre cualquier acuerdo de voluntades. Eso significa que nadie puede dejarlas sin efecto.

⁴ Capítulo I - PRECEPTOS RECTORES - Artículo 7° inc. d)

violencia contra las mujeres, con información periódica, sistemática y comparable sobre la temática;

- los insumos para la elaboración y presentación del **plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, generados**;
- **jurisdicciones locales fortalecidas técnicamente** a través de la capacitación y formación permanente en la temática y el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- un **mayor nivel de difusión de la información y sensibilización** de la ciudadanía respecto de la problemática de violencia contra las mujeres y las diferentes formas en las que se manifiesta;
- el **Consejo Nacional de la Mujer fortalecido**, mediante la dotación de personal técnico idóneo, capacitación interna acorde a las exigencias de la ley, insumos tecnológicos adecuados y herramientas de abordaje específicas para la temática a trabajar.

3) DESTINATARIOS PREVISTOS

El proyecto tiene como destinatarias directas a las mujeres víctimas actuales o potenciales de algún tipo de violencia. También constituyen destinatarias directas del proyecto, las diferentes áreas con competencia en términos de prevención y atención de la problemática a nivel nacional, provincial y municipal que el proyecto identifica para promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen.

Se concibe a la ciudadanía en su conjunto y especialmente la sensibilización de los varones en la temática, como destinatarios indirectos.

Asimismo, se espera que la organización responsable de la coordinación del proyecto incremente sus capacidades técnicas y que se creen y se fortalezcan redes para la promoción de iniciativas tendientes a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

4) MARCO INSTITUCIONAL

El organismo nacional de ejecución del proyecto es el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales que posee entre sus funciones la de establecer la planificación estratégica de políticas y programas sociales del gobierno nacional, las estrategias de intervención y los compromisos por resultados, y; el diseño de mecanismos de articulación entre los programas sociales que ejecutan distintas jurisdicciones del poder ejecutivo nacional minimizando los costos administrativos y operativos.

La implementación de las acciones del proyecto, se realizará en forma articulada con el Consejo Nacional de la Mujer que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 26.485, es el organismo competente encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones que la ley establece, y es, asimismo, el organismo encargado de velar por el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y de tomar intervención en todos los proyectos y acciones relacionadas

W

con el tema mujer que se elaboren en los distintos organismos del Poder Ejecutivo Nacional⁵.

5) VÍNCULOS CON EL MARCO DE COOPERACIÓN CON EL PAIS Y CON EL MARCO DE RESULTADOS ESTRATÉGICOS.

En el marco del programa de cooperación del PNUD en Argentina, el área de gobernabilidad democrática procura contribuir con la estrategia implementada por el gobierno argentino para la promoción y protección de los derechos humanos. Al respecto, un objetivo del programa de país (CPO 2005-2008) es el aumento del conocimiento sobre los derechos humanos y los derechos económicos, sociales y culturales.

El proyecto da cumplimiento al objetivo estratégico D.1 sobre medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y el objetivo estratégico D.2. sobre el estudio de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención adoptadas en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer desarrollada en Beijing.

El presente proyecto desarrollará una estrategia comunicacional para informar, sensibilizar y fomentar la participación ciudadana, sobre el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Se trata de una iniciativa indispensable para el logro de cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Asimismo, el proyecto se centra en el tema de la igualdad de género, vinculado específicamente con el Objetivo de desarrollo del milenio N° IV: "*Promover la equidad de género*".

En el marco del Plan Estratégico (2008-2011) del PNUD este proyecto se enmarca dentro de las siguientes líneas de acción: - promoción y fortalecimiento de los gobiernos a nivel local, - identificación de acciones efectivas para el fortalecimiento de la participación de sectores pobres, mujeres, jóvenes, personas con discapacidades, y grupos originarios, - favorecer alianzas de la sociedad civil para el fortalecimiento de su participación durante el proceso de diseño de políticas públicas.

B) ESTRATEGIAS.

1) ESTRATEGIA DEL PAIS.

Este proyecto se enmarca en una estrategia global de lucha contra la violencia hacia las mujeres apoyada en la Ley 26.485, que completa el marco técnico - normativo dirigido a hacer frente a las exigencias, cada vez mayores, de una sociedad que no puede por menos que percibir la violencia como un atentado hacia la esencia de su estructura democrática.

El Consejo Nacional de la Mujer⁶ es el organismo gubernamental de nivel nacional, responsable de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres que tiene como propósito fundamental:

Promover una transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país.

⁵ Art. 2° y 8° del Decreto Nacional N° 1426/92 de Creación del Consejo Nacional de la Mujer.

⁶ Creado mediante Decreto Nacional N° 1426/92

Esta transformación está fundada en una nueva concepción de la ciudadanía que reconoce la existencia de desigualdades e inequidades que afectan el ejercicio pleno de la misma y promueve la responsabilidad compartida entre mujeres y varones. Se plantea lograr este propósito a través de:

- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.
- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

Desde su creación, este organismo ha incorporado la violencia contra las mujeres como una de sus líneas de acción prioritarias y ha desarrollado diferentes actividades y programas destinados a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

El Consejo Nacional de la Mujer participó activamente en las negociaciones y reuniones preliminares para lograr la aprobación de la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar en 1994, como así también en la Comisión del Ministerio de Justicia que elaboró su Decreto Reglamentario N° 235/96 en la que se trasladó la invitación a las jurisdicciones provinciales a adherir a la misma. Actualmente, 22 de las 24 provincias argentinas cuentan con leyes de violencia familiar, sancionadas, en su mayoría, luego de la ratificación de la Convención de Belem do Pará por nuestro país en 1996.

El Consejo también realizó el seguimiento de los proyectos de ley para la reforma del título III del libro segundo del Código Penal "*delitos contra la honestidad*", y mantuvo contacto con legisladores/as para la sanción de la Ley N° 25.087 que la modifica por "*delitos contra la integridad sexual*" que recoge la mayoría de los cuestionamientos formulados por el movimiento de mujeres y así como las recomendaciones de la CEDAW.

En el año 2005, el Consejo Nacional de la Mujer, firmó un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior de la Nación, con el propósito de implementar proyectos de formación, capacitación, investigación, promoción, difusión y desarrollo respecto de problemas de interés común. En este contexto, se trabajó en la capacitación, apoyo a la formación y actualización profesional de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad y se trabajó en el diseño del protocolo de intervención policial para la atención, orientación y derivación de personas víctimas de violencia, para ser aplicado en todo el país, que permite optimizar la gestión policial, el acceso a los servicios sociales y el cumplimiento de las disposiciones judiciales.

Asimismo, el Consejo Nacional de la Mujer, ha desarrollado diferentes estrategias comunicacionales. Durante el año 2006, lanzó dos Campañas Nacionales sobre prevención de la violencia contra las mujeres: 1) "*Campaña: El derecho a vivir una vida libre de violencia*" que difundió información en los periódicos nacionales, revistas culturales y de interés general en las que se utilizaron afiches callejeros, banners y folletería en tareas de sensibilización; 2) "*Campaña: Que la violencia no nos sea familiar*", lanzada el 25 de noviembre de 2006, incluyó el despliegue de gigantografías sobre puentes y edificios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afiches callejeros en las estaciones de

W

trenes del Conurbano Bonaerense y banners en las plazas públicas de las provincias argentinas.

En marzo de 2009, bajo el lema "*Otra vida es posible. Tenemos derecho a una vida sin violencia*" el Consejo Nacional de la Mujer, acompañó el lanzamiento de la Campaña Argentina por la "*Equidad de género y contra la violencia*", en la que participan diversas instituciones y áreas de gobierno, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales⁷. Esta campaña incluye spots de radio y televisión, la difusión de información a través de una página web (www.vivirsinviolencia.gov.ar) y la organización de un concurso en el que se propone la participación de toda la ciudadanía.

Mediante la sanción de la Ley Nacional N° 26.485 *de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*, en abril de 2009, el poder legislativo introduce reformas sustanciales en materia de los derechos de las mujeres. Para destacar sus facetas más trascendentes, podemos señalar:

- se establecen lineamientos que deben regir las políticas públicas en la materia;
- se delimitan las obligaciones y responsabilidades de las áreas gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;
- se definen las modalidades de intervención estatal frente a la amenaza o vulneración de derechos; y,
- se incorporan conceptos más abarcativos que superan la restricción de la problemática de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de las relaciones intrafamiliares, en consonancia con las Convenciones y Tratados Internacionales avalados por la Nación.

Por otra parte, se establece que el Consejo Nacional de la Mujer será el organismo competente y rector encargado del diseño de las políticas públicas para hacer efectivas las disposiciones de la ley; y, entre las facultades otorgadas, tiene la obligación de:

- i) elaborar, implementar y monitorear un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres como así también;
- ii) articular y coordinar las acciones para su cumplimiento con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia; diseñar e implementar registro de situaciones de violencia;
- iii) promover campañas de sensibilización y brindar capacitación permanente; formación y entrenamiento en la temática; y,
- iv) analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres.

⁷ Participan de la campaña, las Agencias Internacionales AECID, UNFPA, PNUD y UNIFEM, organismos del Estado como el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, CNM, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Salud de la Nación y el Sistema Nacional de Medios Públicos y organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Alicia Moreau de Justo.

Para llevar a cabo estas obligaciones, es preciso reglamentar⁸ aquellos aspectos más abstractos de la ley, de modo tal de asegurar la correcta aplicación de la nueva norma. Para una adecuada interpretación de la voluntad de los/as legisladores/as, el Consejo acudirá a los debates parlamentarios efectuados, escuchará a un amplio espectro de actores relacionados con el tema -expertos nacionales e internacionales, y a la ciudadanía a través de sus organizaciones y movimientos sociales- y tendrá especialmente presente las facultades legislativas de cada provincia, propias del régimen federal de gobierno.

En este sentido, este proyecto tiene como principal objetivo promover e impulsar la implementación efectiva de la Ley 26.485 a través de la participación de las distintas áreas del estado y de la sociedad civil.

Pondrá especial énfasis a la generación de herramientas técnico- institucionales necesarias para apoyar los procesos de implementación de la ley en las diferentes áreas del estado y en las distintas jurisdicciones a nivel nacional, provincial y municipal, y se concentrará en la construcción de dos resultados concretos: 1) establecer las bases para un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres; y, 2) el fortalecimiento técnico - institucional a las jurisdicciones para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres.

2) ESTRATEGIA DEL PROYECTO

El proyecto trabajará en torno a tres ejes transversales a partir de los cuales se desarrollarán el conjunto de acciones del mismo.

Por una parte, el proyecto buscará la **transversalización de la perspectiva de género en distintos sectores y niveles del estado y de la sociedad civil**. Esto deberá traducirse en el máximo de espacios e interacciones entre las instituciones del estado que convoca la implementación de la ley N° 26.485, y las organizaciones de la sociedad civil referentes en el tema que actúan a nivel local, provincial y/o nacional.

Por otra parte, el proyecto promoverá en todo momento el **fortalecimiento institucional y técnico del Consejo Nacional de la Mujer**. En las observaciones finales del comité para la eliminación de todas la formas de discriminación contra la mujer⁹ respecto del rol institucional del mecanismo por el adelanto de la mujer en, requiere dotar de herramientas técnico-

⁸ El Art. 99 inc 2° de la Constitución Nacional dispone: "El presidente/a de la Nación tiene la atribución de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias".

⁹ El Comité recomienda que el Estado Parte fortalezca el mecanismo nacional existente a fin de lograr que tenga mayor eficacia como catalizador para la igualdad entre los géneros en todas las esferas de la vida del país, y tanto en el plano federal como en los planos provincial y local, suministrándole un grado suficiente de visibilidad, poder, y recursos humanos y financieros en todos los niveles y mejorando su capacidad para coordinar eficazmente la labor de los mecanismos existentes en los planos nacional y local. Asimismo exhorta al Estado Parte a que fortalezca la capacidad del mecanismo para llevar a cabo con eficacia actividades encaminadas a lograr el adelanto de la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros, y a asegurar que las perspectivas de género se incorporen en todas las políticas y programas. de la vida del país, y tanto en el plano federal como en los planos provincial y local, suministrándole un grado suficiente de visibilidad, poder, y recursos humanos y financieros en todos los niveles y mejorando su capacidad para coordinar eficazmente la labor de los mecanismos existentes en los planos nacional y local. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

administrativas al organismo, de modo tal que pueda afrontar el desafío que impone la implementación efectiva de las disposiciones de la Ley 26.485..

Por último, el proyecto tomará en cuenta la **perspectiva de diversidad étnica, sociocultural y geográfica** para la convocatoria y abordaje que la temática exige. La aspiración federal del proyecto constituye uno de sus objetivos principales, y ello representa un aspecto destacable dada la urgente necesidad de superar la desigual modalidad de abordaje de la temática que se presentan entre las distintas provincias y sectores del estado.

Para el logro del objetivo general, el proyecto se propone alcanzar dos resultados claves:

- a) la elaboración de las bases para un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 inc. a) de la Ley N° 26.485; y,
- b) la promoción y fortalecimiento técnico a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen (art. 10).

RESULTADO 1: BASES PARA UN PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIDAS.

El Consejo Nacional de la Mujer es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la ley.

El artículo 9° le otorga al organismo una serie de facultades para el logro de los objetivos que la normativa establece. Entre ellos la de implementar y monitorear un plan de acción nacional para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este plan de acción nacional será el instrumento principal que le permitirá al Consejo Nacional de la Mujer accionar, vehicular y operacionalizar adecuadamente la implementación de la ley. El mismo deberá subsumir la mayoría de las facultades otorgadas por el mencionado artículo. Es complemento necesario para su desarrollo, la facultad del inciso b) - del artículo-, que le otorga facultades de articular y coordinar con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal y con los distintos ámbitos y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia.

Es así, que este resultado está orientado a desarrollar las herramientas e instrumentos operativos, institucionales y técnicos necesarios para precisar los aspectos más abstractos que la ley presenta a través de la reglamentación que ésta requiere; difundir el conocimiento e información sobre la temática en espacios accesibles a las instituciones y la sociedad civil en su conjunto; además de definir los cursos de acción principales que demanda la intervención en la problemática de la violencia de género.

Para ello es preciso que el conjunto de las herramientas técnicas disponibles del Consejo Nacional de la Mujer, sean revisadas y fortalecidas, con el fin de crear las condiciones técnico - operativas suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que la normativa señala.

V

El resultado de este trabajo debería ser la posibilidad cierta de la aplicabilidad efectiva de la ley y la de brindar todas las respuestas esperadas en materia de prevención y asistencia, que garanticen la vigencia del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Para ello desarrollará los siguientes productos:

1. Proceso de reglamentación de la ley impulsado.

El Consejo Nacional de la Mujer se ha propuesto como primera actividad para alcanzar la implementación efectiva de la ley, el impulso del proceso de reglamentación.

Por ello, ha diseñado un esquema de trabajo que intenta recepcionar recomendaciones y/o propuestas de los diferentes sectores (gobiernos provinciales, ministerios y/o secretarías del PODER EJECUTIVO NACIONAL, organizaciones no gubernamentales, y organismos internacionales) a través de dos espacios de participación: (i) comisión asesora y, (ii) comisión interinstitucional.

(i) Comisión Asesora

Según el artículo 9º inciso c) de la ley, el Consejo Nacional de la Mujer, tiene como facultad; convocar y conformar un consejo consultivo ad-honorem integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas en la temática, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.

En este sentido, el Consejo se propone fortalecer el proceso de conformación de este consejo consultivo bajo la figura de una Comisión Asesora¹⁰, convocada - en esta instancia- a los efectos de recoger y elevar propuestas para la reglamentación de la ley.

Esta Comisión tendrá como funciones realizar reuniones de trabajo con especialistas y/o asesores/as en la temática de género que se consideren pertinentes para la reglamentación de la ley; elaborar propuestas técnicas sobre la base del consenso y que se constituyan en recomendaciones orientadas a cumplir el mandato encomendado; constituirse en espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil; y, velar por la transversalidad de la perspectiva de género en la reglamentación de la Ley.

El trabajo de la Comisión se desarrollará a través de reuniones de trabajo, incluyendo:

- a) **Reuniones presenciales.** Componen un total de tres (3) reuniones. Una primera reunión de presentación y explicación del funcionamiento; una segunda reunión de trabajo en la que se presentarán las conclusiones por eje temático alcanzadas; y, una tercera reunión plenaria para la presentación de las conclusiones sistematizadas de cada eje temático con la firma de un acta final. Las reuniones presenciales apuntan a enriquecer la discusión y la elaboración de propuestas para la reglamentación.

¹⁰ El 24 de Septiembre de 2009 se convocó a la primera reunión de presentación y lanzamiento de la Comisión Asesora.

b) **Foro Virtual.** El Consejo Nacional de la Mujer ha creado un espacio en la plataforma virtual del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) a los efectos de dar continuidad a la discusión de cada eje temático. En dicho espacio, se podrán presentar propuestas e impulsar la discusión de aquellos temas que no fueron posible de abordar en el espacio presencial¹¹. El foro estará disponible para los/as integrantes de la Comisión a quienes se les asignará una clave para su participación y se les brindará asistencia técnica para su acceso.

Cada eje temático estará a cargo de una persona designada a tal efecto por la coordinadora. El espacio se programará de manera que, todos/as los/as participantes, puedan observar el trabajo de todos los grupos, pero únicamente los/as integrantes de cada grupo puedan escribir mensajes.

La Comisión tendrá un carácter eminentemente asesor, por ello, las propuestas que de ella emanen serán sometidas a la consideración de las autoridades políticas, quienes serán en definitiva las/los responsables de articular las iniciativas de la reglamentación, fijar sus prioridades y conducir las reformas administrativas y legales para su materialización.

La Comisión estará coordinada por una experta¹² en la temática que será designada por el Consejo Nacional de la Mujer quien tendrá a su cargo la elaboración de la síntesis de las propuestas de las distintas comisiones de trabajo y las elevará a las autoridades del Consejo Nacional de la Mujer. El perfil de la experta reúne los antecedentes suficientes en el tema de modo tal que se constituya en un referente legítimo en este espacio¹³.

(ii) Comisión Interinstitucional

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley, el artículo 9º establece que el Consejo Nacional de la Mujer deberá articular y coordinar las acciones con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal. Para ello, estableció una comisión interinstitucional, de carácter permanente.

El objetivo principal de dicha comisión es constituirse como espacio de articulación y seguimiento con los distintos ministerios y secretarías del poder ejecutivo nacional, a fin de garantizar el enfoque de integralidad que requiere esta norma. Para su conformación, fue necesario que cada Ministro/a y/o Secretario/a responsable de las áreas institucionales involucradas, designaran una o más personas para participar de la misma.

Este proyecto trabajará en el fortalecimiento de la Comisión Interinstitucional cuya **estructura** se encuentra en relación con las áreas gubernamentales involucradas en la reglamentación: Jefatura de Gabinete (Secretaría de Función Pública), Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Justicia, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Derechos Humanos, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), Ministerio de

¹¹ Actualmente, se ha creado un foro para el trabajo preparatorio de la Reglamentación de la Ley de Protección de la Violencia contra las Mujeres. El personal capacitado del INAP brindará la asistencia técnica y preparación necesaria al CNM.

¹² Mediante Resolución CNM que actualmente se encuentra en curso se ha designado a la Dra. Susana Sanz como coordinadora general de la Comisión Asesora quien será acompañada por un equipo técnico- administrativo para el desarrollo de sus funciones.

Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Secretaría de Medios.

Se designó una **Coordinación General**, una **secretaría técnico - administrativa** y un **equipo de asesores** que trabajan conjuntamente con los/as referentes de dichas áreas para elaborar las propuestas que se elevarán a los niveles decisorios.

Para el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional, se avanzó en una primera reunión con los/as referentes designados/as por cada Ministerio en la que se expusieron los lineamientos básicos de la Ley y se explicó la necesidad de participación de cada Ministerio en la reglamentación.

En el marco de este proyecto, está previsto sostener las reuniones subsiguientes con las personas designadas por cada Ministerio/Secretaría. Cada responsable/s deberá/n articular con todas las áreas involucradas de su organismo, a fin de reglamentar sus incumbencias específicas y realizar todas las reuniones que sean necesarias para tal fin. Además, se mantendrán reuniones de integración de los avances de cada área de la Comisión, que garantizarán la integralidad de la propuesta.

Esta comisión trabajará por ejes centrados en i) la prevención y detección precoz de los casos; ii) la asistencia integral e interdisciplinaria; iii) el registro y flujo de la información; iv) la capacitación y formación de recursos humanos; v) las articulaciones interinstitucionales e interjurisdiccionales; vi) el acceso a la Justicia; y, vii) las adecuaciones presupuestarias.

2. Observatorio de Violencia puesto en marcha.

El capítulo IV artículo 12 de la ley 26.485 crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres. Dicho Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Un antecedente importante en el diseño del Observatorio, es la integración del Consejo Nacional de la Mujer en el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Este constituye un espacio de cooperación institucional conformado por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de la Mujer (CNM)¹⁴. El observatorio, realiza un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación; difunde las conclusiones sobre los contenidos analizados y genera un espacio de intercambio con los protagonistas de los medios audiovisuales y responsables de la producción de contenidos; y, favorecer la participación de la comunidad en la construcción de alternativas para el abordaje de la discriminación en medios audiovisuales.

En el marco de este proyecto, el producto trabajará en función de tres (3) líneas de acción: (i) por un lado sentar las bases para la conformación formal del Observatorio; (ii) por otro, producir información con perspectiva de género que permita el monitoreo y adecuación de las políticas públicas relacionadas

¹⁴ Este proyecto surgió a partir de la propuesta N°208 del Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado mediante el Decreto N° 1086/05, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por nuestro país.

con la problemática en cuestión; y, (iii) por último, la generación de un modelo integral que asegure la medición continua y la producción de información nacional confiable sobre violencia de género contra las mujeres.

(i) Diseño del Observatorio de Violencia

Uno de los desafíos pendientes del Consejo Nacional de la Mujer es la producción y difusión de datos sistematizada sobre la temática de violencia, señalado en las recomendaciones por el comité de seguimiento CEDAW y el comité de expertas (CEVI) del mecanismo de seguimiento de la Convención Belem do Pará (MESECVI), que permitan hacerle un mayor monitoreo a estos temas.

De acuerdo a lo establecido por la ley N° 26.485, el Observatorio de Violencia, deberá estar integrado por un persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer y un equipo interdisciplinario.

Para el diseño del Observatorio se tendrá en cuenta dos aspectos centrales: por una parte, el diseño deberá ser coherente con las funciones establecidas en el artículo 14° de la ley, en cuanto a la estructura y funcionamiento; y por otra, que el equipo cumpla con el requisito de interdisciplinariedad establecido en el Art. 15 inciso b) de la ley.

El diseño del Observatorio deberá además, proporcionar el plan de trabajo y cronograma de actividades, estructura y presupuesto necesario para su puesta en funcionamiento. Para ello, el Consejo Nacional de la Mujer, propiciará las reuniones técnicas necesarias para generar las consultas con grupos de investigación y especialistas en el tema.

La información recogida por el observatorio a través de distintos sectores, se difundirá a través del sitio web del mismo.

(ii) Producción de información sobre la temática

Esta segunda línea tendrá por objetivo la identificación, formulación, asignación de recursos y colaboración en el seguimiento y evaluación de proyectos de estudios e investigación vinculados a la perspectiva de género.

En una primera etapa, se dará prioridad a la realización de estudios que den cuenta del desarrollo de los diferentes tipos de violencia que la ley señala, y, luego, se procederá a la selección de otras temáticas, de acuerdo a las necesidades relevadas al interior y exterior del organismo.

Así, en una primera etapa, se investigará sobre el ejercicio de la violencia laboral; la violencia ejercida contra las mujeres en el área de la salud (tomando como orientación las modalidades contempladas en la ley en su artículo 6°, incisos b., d. y e.); la violencia mediática contra las mujeres; y, la violencia económica e institucional. En todos los casos, se tomará como orientación las modalidades definidas en el artículo 6° de la Ley.

Se realizará un análisis de la normativa nacional respecto de las leyes provinciales en la materia, su coherencia con la normativa internacional sobre el tema, como su compatibilidad con la *Ley N° 26.061 de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes*¹⁵.

 ¹⁵ Habitualmente, las mujeres que sufren violencia en el ámbito de las relaciones familiares están acompañadas por sus hijos en el recorrido judicial y es, en ese punto, en el que posiblemente podamos encontrar incompatibilidades normativas.

Se relevará y sistematizará asimismo, la información estadística existente sobre la condición de la mujer y la violencia ejercida contra ella. Se acudirá para ello, a los distintos organismos nacionales productores de información y, en forma descentralizada, a los niveles provinciales y municipales. Se consultarán, todas las fuentes de datos disponibles y no convencionales con la finalidad de obtener datos estadísticos sobre la violencia ejercida contra las mujeres.

En una segunda etapa, esta línea se abocará a las tareas de organización de reuniones con instituciones dedicadas a la investigación, a colaborar con instituciones externas para la realización de proyectos de investigación comunes; al relevamiento de necesidades para la realización de investigaciones de las diferentes áreas del Consejo Nacional de la Mujer; y, la revisión y actualización permanente de los materiales de consulta bibliográficos elaborados por el organismo para su publicación y/o requieran de reedición que sirvan de insumo para el fortalecimiento del Centro de Documentación del Consejo Nacional de la Mujer.

(iii) Generación de un modelo integral que asegure la medición continua y la producción de información nacional confiable sobre violencia de género contra las mujeres.

Se considera una necesidad estratégica del Consejo Nacional de la Mujer y del estado argentino en su conjunto, disponer de un modelo integral de medición continua y producción de información de carácter nacional fiable sobre violencia de género contra las mujeres.

Para ello se tomarán en cuentas las prácticas institucionales a nivel internacional en la región y a nivel mundial que han resultado exitosas en este aspecto¹⁶.

3. Plan Nacional de Acción para la prevención asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres diseñado y presentado.

El plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres será el instrumento que le permitirá al Consejo Nacional de la Mujer hacer operativas las disposiciones de la ley. Para ello, será preciso contar con los espacios de consulta, articulación y coordinación interinstitucionales y con la sociedad civil, referidas en el Art. 9º incisos b) y c) de la ley¹⁷.

Los insumos provistos por los espacios interinstitucionales serán el marco general que permitirá el desarrollo de una amplia política dirigida a la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. El

¹⁶ Se ha evaluado favorable los avances realizados por México en el diseño y aplicación de la Encuesta Nacional de Violencia de Género. También se considera interesante la experiencia realizada por Brasil en la organización, diseño e implementación del Observatorio de Igualdad de género.

¹⁷ El artículo 9º señala que el Consejo Nacional de la Mujer para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá: b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia; y, c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia.

consenso alcanzado en dichos ámbitos (en las distintas jurisdicciones y sectores), permitirá construir políticas integrales orientadas a la lucha contra la violencia de género, que se llevará a cabo en el ámbito del territorio nacional teniendo en cuenta las diferentes realidades culturales y geográficas del país. El resultado de este proceso, dará lugar a la construcción de una herramienta eficaz para lograr la optimización de los recursos.

Para ello, el Consejo Nacional de la Mujer se volcará, por una parte; al relevamiento y sistematización de información, que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres, y; por otra, a la articulación y coordinación de los objetivos estratégicos, la definición de los ejes prioritarios de acción, programas y agentes responsables para la prevención, atención y asistencia de las víctimas de violencia con las áreas del estado pertinentes.

En dichas acciones pondrá especial atención a la elaboración de protocolos de atención integral a mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de servicios sociales, fuerzas de seguridad y salud.

RESULTADO 2: JURISDICCIONES FORTALECIDAS TÉCNICAMENTE PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para alcanzar este resultado el proyecto desarrollará los siguientes productos:

1. Asistencia técnica en abordaje integral de la violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local.

El art. 10 de la ley establece que el Estado Nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen.

En este sentido, este producto desarrollará dos líneas de trabajo:

(I) Desarrollo de herramientas técnicas

En esta línea se propone generar **herramientas técnicas** que se transformen en insumos para la gestión de recursos en la prevención, atención y asistencia de la violencia de género en los diferentes espacios provinciales y municipales como en las diferentes áreas del estado nacional, entre los cuales se señalan:

- Elaboración de diagnósticos situacionales en las distintas jurisdicciones a fin de acordar y definir estrategias de abordaje integral;
- Elaboración de proyecto de alojamiento (en cualquiera de sus formas) para las mujeres víctimas de violencia en cada provincia;
- Generación de estándares mínimos de detección precoz y abordaje de las situaciones de violencia;
- Elaboración de proyectos de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;
- Diseño de estrategias de reparación para mujeres víctimas de violencia; y,
- Elaboración de programas orientados al acceso a la justicia, con reconocimiento de derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos.

(ii) Desarrollo de un programa de formación y/o capacitación

En este aspecto uno de los resultados esperados es generar un programa integral y sostenible de **formación y/o capacitación de multiplicadores/as en la temática con todos los recursos materiales, humanos y herramientas pedagógicas necesarias para ello** que contribuyan al fortalecimiento institucional interno y externo del Consejo Nacional de la Mujer en la problemática de la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta las competencias y obligaciones estipuladas por la Ley en el Capítulo II- artículo 8- Art.9, incisos g) y h); y, Artículo 11. Punto 4. Incisos c) y h).

El programa de capacitación que se diseñe deberá tomar en cuenta tanto el marco legal nacional como las obligaciones de origen internacional asumidas por el país mediante la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos generales y específicos.

Asimismo, el programa deberá contemplar la capacitación y/o formación integral del personal del Consejo Nacional de la Mujer de acuerdo a las definiciones que cada área¹⁸ del organismo determine enfocando la violencia en tanto "violencia de género" y se dará especial relevancia a los intercambios de experiencias en la aplicación de la ley con expertos nacionales e internacionales.

Se trabajará en el diseño de capacitación, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos, en el ámbito de la justicia, las fuerzas armadas, las fuerzas policiales y de seguridad las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en la ley. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, art. 9, inc. h.

En un primer momento, se pondrá especial énfasis en la **conformación de un equipo interdisciplinario de especialistas en docencia y elaboración de programas de capacitación**, que posean expertise en educación y género. Este equipo tendrá por objetivo; la planificación de acciones de capacitación, la elaboración de materiales didácticos que sean insumos para la formación y consulta susceptibles de constituirse en recursos instalados para su distribución en todo el país.

Deberá diseñar un programa integral de capacitación, desde una perspectiva de género, atendiendo problemáticas de distintos campos: salud, trabajo, derechos de las mujeres, entre otros.

En el marco de la capacitación en las distintas regiones del país se renovarán contactos con universidades nacionales e institutos de formación local y provincial, como así también, institutos de formación específicas (tales como INTA, INTI¹⁹) a fin de reactivar o proponer convenios que sirvan de apoyo a la capacitación e intercambio de saberes sobre problemáticas específicas locales y/o territoriales, entre las área mujer, organismos del estado y organizaciones

¹⁸ Actualmente el organismo se organiza en tres grandes áreas temáticas: Mujer y trabajo; Salud y Violencia.

¹⁹ Esto pretende constituirse en una estrategia de promoción de saberes que, entre otras cosas, podría contribuir a la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para la generación de emprendimientos productivos, de aprendizaje de formas individuales y organizativas colectivas de promoción del empleo y de intercambio de saberes, búsqueda de estrategias de inversión y de comercialización, etc, cuyas actoras serían las mujeres (y sus familias).

sociales. Asimismo, se promoverá el intercambio de experiencias, conocimientos y "buenas prácticas", de estrategias y técnicas novedosas por medio de la firma de convenios de cooperación internacional, de efecto recíproco.

Por último será función de este equipo la elaboración y propuesta de recomendaciones tendientes a incidir en la formación de niveles educativos iniciales, medios y/o universitarios que permitan paulatinamente introducir la temática de género y, especialmente la problemática de violencia, en las currícula.

2. Estrategia territorial para la adhesión a la Ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.

La estrategia territorial para la adhesión a la Ley 26.485 en los espacios provinciales tiene por objetivo principal lograr la plena armonización de la legislación provincial con la legislación nacional.

Para ello, se trabajará en la generación de capacidades y procesos de incidencia específicos para el fortalecimiento de los actores provinciales y municipales, a través de dos modalidades:

(i) Consejo Federal de la Mujer

El Decreto 1426/92 crea el **Consejo Federal de la Mujer** que está conformado por representantes designados por los gobiernos provinciales, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que lo integran en calidad de vocales. Este espacio es el ámbito de debate y análisis de las acciones a implementar en cada jurisdicción que establece la normativa. En el marco de este proyecto, este espacio, será concebido como una herramienta para la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones y organizaciones de la sociedad civil provinciales.

La conformación federal del país exige que el desarrollo de la estrategia de abordaje territorial asuma las características diferenciales que el territorio argentino posee. En este sentido, Argentina ha desarrollado un proceso heterogéneo en cada espacio provincial sobre las políticas públicas con perspectiva de género orientadas al trabajo sobre la violencia de género contra las mujeres. Mientras que alguna de ellas ha avanzado en la adaptación de la normativa provincial a los conceptos de género (tal es el caso de la provincia de Misiones) otras, se encuentran debilitadas en sus posibilidades de acción.

En tal sentido, es preciso fortalecer las/os integrantes del Consejo Federal²⁰, y en especial, su capacidad de incidencia en sus respectivas provincias todo lo cual implica dotar de una estructura organizativa que haga posible ejecutar el conjunto de funciones que el decreto 1426/92 le asigna.

Esta línea propone avanzar en el espacio del Consejo Federal a través de encuentros y reuniones sucesivas en las que se establezcan los acuerdos necesarios entre las jurisdicciones.

Se iniciará con un primer encuentro, sobre un total de cuatro en el período de dos (2) años, que tendrá por objetivo promover la articulación y coordinación

²⁰ Actualmente el Consejo Federal de la Mujer se encuentra integrado por un total de 23 Consejeras Federales incluyendo la representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

de los/as distintos actores que deberán estar presentes en las articulaciones interinstitucionales de los espacios provinciales.

Los encuentros permitirán asegurar que la coordinación de los recursos y servicios ya existentes en las jurisdicciones – y los que se establezcan en el futuro- se encuentren vinculados al plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres de modo tal de potenciar la eficacia de todas y cada una de las medidas establecidas en el mismo.

(ii) Encuentros provinciales

El fortalecimiento a las áreas mujer provinciales ha constituido una de las líneas de acción más importantes en los últimos años dentro del Consejo Nacional de la Mujer. Un ejemplo de ello lo fue el Plan Federal de la Mujer que desarrolló actividades de asistencia técnica, capacitación, información y conformación de redes con el objetivo de mejorar la capacidad de las organizaciones y el intercambio de experiencias entre las provincias. El Plan incluyó dos componentes: Fortalecimiento Institucional y Apoyo a Iniciativas Locales (AIL)²¹.

Si bien constituyó uno de los planes más importantes dentro del organismo, las debilidades institucionales de las áreas mujer aún persisten. Actualmente, existen Áreas Mujer Provinciales en 22 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que se encuentran organizadas institucionalmente bajo distintas firmas: consejos provinciales, subsecretarías y direcciones, entre otras. Estos mecanismos provinciales son las contrapartes necesarias a nivel provincial y local para hacer efectiva la transversalización de las políticas públicas con perspectiva de género con equidad en todo el territorio nacional.

A los efectos de lograr la plena adhesión a la ley 26.485, es preciso, entonces, instalar el debate en la agenda pública de los gobiernos provinciales, a través de la difusión y discusión con las/os representantes de dichas áreas y los/as actores que componen el escenario en el tema de género, especialmente los referidos a violencia.

Estos espacios de discusión y/o difusión se organizarán a través de **encuentros provinciales** que fomenten el intercambio y sensibilización sobre la temática. Los mismos promoverán la participación, articulación e integración institucional de las áreas mujer provinciales y las áreas mujer municipales con los/as actores gubernamentales nacionales, provinciales y locales del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y de las organizaciones de la sociedad civil.

3. Estrategia comunicacional para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia contra las mujeres, desarrollada.

La ley establece que el Consejo Nacional de la Mujer deberá promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres orientadas a la comunidad.

²¹ Comprende la ejecución de los proyectos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Desde su creación, el Consejo Nacional de la Mujer ha desarrollado una política comunicacional a nivel nacional para lograr la sensibilización de la sociedad e instalar la problemática de la mujer en la agenda pública, procediendo a la difusión de la información útil y pertinente, para el acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos y a los recursos que existen para su beneficio.

Por tal motivo, se trabajará en dos líneas centrales tendientes al logro de los objetivos mencionados:

- ii) Integración y/o diseño de campañas de difusión, sensibilización o prevención en la temática, impulsadas por organismos internacionales y nacionales. Se diseñarán las estrategias de comunicación y/o difusión y los instrumentos de articulación entre el Consejo y los medios de comunicación pertinentes que permitan el intercambio y la retroalimentación de la información de estas acciones a nivel provincial y municipal; y,
- iii) diseño y gestiones correspondientes para la puesta en marcha de los distintos materiales de difusión. Se busca lograr la comunicación del tema bajo diferentes formatos tales como publicaciones científicas, folletería, revistas, instrumentos de retroalimentación, CD, de modo tal que, la difusión pueda apoyar las acciones de las distintas áreas del Consejo.

3) ESTRATEGIA DE SALIDA

Al finalizar el proyecto se espera un cambio de perspectiva en la sociedad promoviendo transformaciones en los patrones socioculturales que toleran, legitiman o exacerbaban la violencia hacia la mujer en sus diferentes manifestaciones y espacios en los que opera.

De esta manera se habrá incidido en el hacer cotidiano de las personas, en los procesos y procedimientos de las instituciones intervinientes, que continuarán desarrollando su tarea habiendo integrado la concepción de violencia de género.

Esto implica:

- los espacios interministeriales nacionales, provinciales e intersectoriales consolidados, con capacidad instalada para gestionar políticas públicas integrales dentro del marco de aplicación de la ley y los alcances del Plan Nacional de Acción;
- los espacios jurisdiccionales fortalecidos a través de instancias de formación y asistencia técnica al personal de las áreas mujer provinciales que puedan ser replicadas al interior de cada provincia en los ámbitos municipales. El sostenimiento de estas estrategias de fortalecimiento serán acordadas con los espacios gubernamentales correspondientes de modo tal que las acciones realizadas en el marco del proyecto, sean incorporadas a las políticas institucionales locales para lograr su continuidad;
- el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a través del observatorio de violencia;
- recursos humanos capacitados de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico sobre violencia de género, respetando los principios consagrados en la ley;

- población sensibilizada y concientizada sobre la violencia contra las mujeres e informada sobre los derechos, recursos y servicios que el estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres.

Se tendrá especial consideración del personal contratado, mediante el proyecto, al momento de la ampliación de la planta permanente del Consejo Nacional de la Mujer, de modo tal que el organismo se vea fortalecido técnicamente una vez finalizado el mismo. En tal sentido, y teniendo en cuenta la necesidad de sostener las iniciativas del proyecto, dada la dimensión e importancia del tema, se ha solicitado la apertura presupuestaria de dos actividades en la que se contempla el observatorio de violencia y del plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

4) PARTICIPACIÓN DEL PNUD

El apoyo que el PNUD brindará, a través de las áreas de Gobernabilidad Democrática, Género y de la Unidad de Comunicación Institucional, abarca los siguientes aspectos:

- Proveer asistencia técnica para la inclusión del enfoque de igualdad de género y derechos humanos a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
- Promover la cooperación sur sur a través de la identificación de buenas prácticas sobre la temática en América Latina.
- Realizar seguimiento de la implementación del Proyecto en los aspectos técnicos y operativos.

N

PARTE II- MARCO DE RESULTADOS

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

NUMERO DEL PROYECTO: 09/016

TITULO: Acciones de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las ley 26.485.

Resultado 1: Bases para un Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas.

PRODUCTO ESPERADO	METAS ANUALES DE LOS PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INSUMOS
<p>Producto 1. Proceso de reglamentación de la ley, impulsado.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asesora, constituida; Comisión Interinstitucional, constituida; <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley reglamentada y difundida en 16 provincias. • Reglamentación presentada. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la ley en 8 provincias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de la Comisión Asesora y de la Comisión Interinstitucional. 2. Recepción, organización y unificación de las propuestas de reglamentación desarrolladas por la Comisión Interinstitucional. Sistematización de recomendaciones desarrolladas por la Comisión Asesora. 3. Publicación y difusión de la Ley y su Reglamentación. 4. Presentación de la Reglamentación 	<p>Consultores Nacionales Equipos y suministros Viajes locales</p>
<p>Producto 2. Observatorio de Violencia puesto en marcha.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previas nacionales e internacionales, analizadas; • Equipo interdisciplinario, 	<p>(i) Diseño del Observatorio de Violencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de las experiencias previas nacionales e internacionales sobre observatorios de violencia. 2. Convocatoria a los/as profesionales expertos/as para 	

	<p>conformado;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de información, que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres, iniciado; • Convocatoria y selección de investigadores, realizada. • 4 estudios iniciados. <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observatorio de violencia, con plan de trabajo, estructura y presupuesto para el funcionamiento presentado; • Sistema de información integral de medición continua, diseñado y presentado; • 4 Estudios e investigaciones, publicados; • Catálogo de materiales didácticos en género del CNM, diseñado. • Programa de investigación, elaborado 	<p>conformar el equipo interdisciplinario del observatorio de la violencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Creación de página Web del Observatorio para difusión de la información 4. Presentación del Observatorio de Violencia. <p>(ii) Producción de información sobre la temática</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Convocatoria y selección de los/las investigadores. 6. Realización de investigaciones. 7. Organización de reuniones con instituciones dedicadas a la investigación. 8. Relevamiento e identificación de investigaciones con perspectiva de género desarrolladas en unidades académicas o institutos de estudio. 9. Relevamiento de necesidades de investigación en las diferentes áreas del Consejo Nacional de la Mujer. 10. Selección y publicación de materiales en género del Consejo Nacional de la Mujer. <p>(iii) Modelo Integral de medición continua y producción de información fiable.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Identificación de fuentes de datos en relación a la problemática de la violencia contra las mujeres. 12. Diseño técnico para la medición continua y la producción de información nacional confiable sobre la violencia de género contra las mujeres. 	
--	---	--	--

<p>Producto 3. Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñado y presentado.</p>	<p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de base para el Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, desarrollada. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de acción del Plan Nacional de Acción con los 6 Ministerios y las 2 secretarías, establecidas. • Plan Nacional para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, diseñado y presentado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relevamiento de información, que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres. 2. Articulación y coordinación con los ministerios – secretarías involucrados/as, los objetivos estratégicos, los ejes prioritarios de acción, los programas y los agentes responsables para la prevención y disminución de la violencia de género contra las mujeres. 3. Promover y coordinar las líneas de acción en prevención con SENNAF; Secretaría de Medios y los Ministerios de Salud; Defensa; Educación; y Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, además de cualquier otro actor que se identifique posteriormente. 4. Promover y coordinar las líneas de acción en atención a mujeres víctimas de violencia con SENNAF; los Ministerios de Desarrollo Social; Salud; Defensa; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; y Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, además de cualquier otro actor que se identifique posteriormente. 5. Promover y coordinar las líneas de acción de asistencia a mujeres víctimas de violencia con SENNAF; Ministerios de Defensa; Desarrollo Social; Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, además de cualquier otro actor que se identifique posteriormente. 6. Elaboración de protocolos de atención integral a mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de servicios sociales, fuerzas de seguridad y la Salud. 7. Presentación del Plan Nacional de Acción. 	
---	---	--	--

Resultado 2: Jurisdicciones fortalecidas técnicamente para el abordaje de la violencia de género

PRODUCTO ESPERADO	METAS ANUALES DE LOS PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INSUMOS
<p>Producto 1. Asistencia técnica en abordaje integral de la violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo para la realización de diagnósticos, elaborado. • Conformación del Equipo de capacitación. • 2 Diagnósticos situacionales en 2 provincias, iniciados. <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 diagnósticos situacionales, realizados; • Encuentro internacional, realizado; • Programa integral de capacitación, elaborado. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de modelos de refugios, diseñadas. • Programas de asistencia jurídica, elaborados. • Propuestas de estrategias de reparación, elaboradas. • Proyectos de asistencia técnica a las jurisdicciones, elaborado. • Once (11) diagnósticos situacionales, realizados. 	<p>(i) Desarrollo de herramientas técnicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones de diagnóstico situacional en cada provincia sobre la temática 2. Sistematización de la información relevada. 3. Elaboración de proyecto de residencia para Mujeres Víctimas de Violencia. 4. Generación de estándares mínimos de detección precoz y abordaje de las situaciones de violencia. 5. Intercambio de experiencias con expertas iberoamericanas sobre la aplicación de leyes de violencia de género en Venezuela; México, Brasil y España. 6. Elaboración de proyectos de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz y elaboración de protocolos para los distintos niveles. 7. Diseño de estrategias de reparación para mujeres víctimas de violencia. 8. Elaboración de programas orientados al acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia con reconocimiento de derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. <p>(ii) Desarrollo de un programa de formación y/o Capacitación</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Conformación del equipo interdisciplinario para la elaboración del programa de capacitación. 10. Elaboración de programa de capacitación integral en género. 11. Elaboración, diseño y publicación de material para capacitación. 12. Realización de capacitaciones. 13. Evaluación de las capacitaciones. 14. Sistematización y publicación del producto de las capacitaciones. 	<p>Consultores Nacionales Equipos y suministros Viajes locales Viajes internacionales</p>

<p>Producto 2. Estrategia territorial para la adhesión a la ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) encuentro del consejo federal, realizado. • Dos (2) encuentros provinciales, realizados. <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) encuentros del Consejo Federal de la Mujer, realizados; • Diez (10) encuentros provinciales, realizados. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) encuentro del Consejo Federal, realizado. • Dos (2) encuentros provinciales, realizados. 	<p>(i) Consejo Federal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones de las Consejeras Federales, representantes de las áreas Mujer Provinciales, Derechos Humanos, Familia y Niñez. 2. Definición de líneas de acción a realizar con las consejeras federales. 3. Sistematización y publicación del producto de las reuniones. <p>(ii) Encuentros provinciales</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Diseño de encuentros provinciales 5. Organización de jornadas de intercambio y sensibilización con representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sobre los contenidos de la Ley N° 26.485. 6. Fortalecimiento técnico e institucional a las áreas mujer provincial y municipal. 	
<p>Producto 3. Estrategias de comunicación para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia contra las mujeres, desarrollada.</p>	<p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Productos audiovisuales, diseñados y difundidos; • Campañas contra la violencia de género hacia las mujeres declaradas de "Bien público"; • Materiales en diferentes formatos y medios de comunicación, difundidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integración y/o diseño de campañas de difusión, sensibilización o prevención en la temática impulsadas por organismos internacionales y nacionales. 2. Producción y difusión de trece capítulos sobre la temática a través del Canal Encuentro. 3. Rediseño y actualización del sitio Web del Consejo Nacional de la Mujer. 	

MATRIZ INSUMO - PRODUCTO

Resultado I: Bases para un Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas.

Producto 1. Proceso de reglamentación de la ley, impulsado.

Producto 2. Observatorio de Violencia puesto en marcha.

Producto 3. Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñado y presentado.

ACTIVIDADES	INSUMOS	PRESUPUESTO - MONTO USD				
		SLP	TOTAL	2009	2010	2011
1. Proceso de reglamentación impulsado <ul style="list-style-type: none"> • Constitución de Comisión Asesora • Constitución de Comisión Interinstitucional. • Difusión de reglamentación de la ley. • Presentación de la ley reglamentada. 2. Observatorio de violencia puesto en marcha <p>(i) Diseño del observatorio de violencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a los/as profesionales expertos/as para conformar el equipo interdisciplinario del observatorio de la violencia. • Creación de página Web del Observatorio para difusión de la información. • Presentación del Observatorio de Violencia. <p>(ii) Producción de información sobre la temática</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y selección de los/las investigadores. • Realización de investigaciones. • Organización de reuniones con instituciones dedicadas a la investigación. • Selección y publicación de materiales en género del Consejo Nacional de la Mujer. <p>(iii) Modelo integral de medición continua y producción de información fiable</p>	Consultores Locales	71300	660.082	139.064	295.734	225.284
	Equipo Informático	72800	80.000	45.000	35.000	
	Viajes	71600	70.000	30.000	40.000	
	Gastos Varios	74500	247.400	97.400	85.000	65.000
	Gastos de Imprenta	74200	113.259	34.209	54.050	25.000
	Materiales de Oficina	72500	15.900	5.800	7.600	2.500
	Costo de apoyo	75100	35.670	10.568	15.550	9.552
	Costo de Auditoria	74100	2.373	791	950	632

lu

Resultado I: Bases para un Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas

Producto 1. Proceso de reglamentación de la ley, impulsado.

Producto 2. Observatorio de Violencia puesto en marcha.

Producto 3. Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñado y presentado.

ACTIVIDADES	INSUMOS	PRESUPUESTO - MONTO USD				
		SLP	TOTAL	2009	2010	2011
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de fuentes de datos en relación a la problemática de la violencia contra las mujeres. • Diseño técnico para la medición continua y la producción de información nacional confiable sobre la violencia de género contra las mujeres. 3. Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres • Relevamiento de información, que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres. • Elaboración de protocolos de atención integral a mujeres víctimas de violencia en los ámbitos de servicios sociales, fuerzas de seguridad y salud. • Presentación del Plan Nacional de Acción. 						
COSTO TOTAL DEL RESULTADO I			1.224.684	362.832	533.884	327.968

MATRIZ INSUMO - PRODUCTO

Resultado II: Jurisdicciones fortalecidas técnicamente para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres.

Producto 1. Asistencia técnica en abordaje integral de la violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local.

Producto 2. Estrategia territorial para la adhesión a la ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.

Producto 3. Estrategia comunicacional para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia de género contra las mujeres, desarrollada.

ACTIVIDADES	INSUMOS	PRESUPUESTO - MONTO USD				
		SLP	TOTAL	2009	2010	2011
(i) Desarrollo de herramientas técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de diagnóstico situacional en cada provincia sobre la temática • Sistematización de la información relevada. • Elaboración de proyecto de residencia para Mujeres Víctimas de Violencia. • Generación de estándares mínimos de detección precoz y abordaje de las situaciones de violencia. • Intercambio de experiencias con expertas iberoamericanas sobre la aplicación de leyes de violencia de género en Venezuela; México, Brasil y España. • Elaboración de proyectos de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz y elaboración de protocolos para los distintos niveles. • Diseño de estrategias de reparación para mujeres víctimas de violencia. Elaboración de programas orientados al acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia con reconocimiento de derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. 	Consultores Locales	71300	323.575	99.193	120.468	103.914
	Viajes	71600	40.000	20.000	20.000	
	Gastos Varios	74500	193.750	55.750	103.000	35.000
	Gastos de Imprenta	74200	91.592	25.392	45.000	21.200
	Subcontratos	72100	90.000	90.000		
	Costo de apoyo	75100	22.167	8.710	8.654	4.803

Resultado II: Jurisdicciones fortalecidas técnicamente para el abordaje de la violencia de género contra las mujeres.
 Producto 1. Asistencia técnica en abordaje integral de la violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local.
 Producto 2. Estrategia territorial para la adhesión a la ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.
 Producto 3. Estrategia comunicacional para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia de género contra las mujeres, desarrollada.

ACTIVIDADES	INSUMOS	PRESUPUESTO - MONTO USD				
		SLP	TOTAL	2009	2010	2011
<p>(i) Desarrollo de un programa de formación y/o capacitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación del equipo interdisciplinario para la elaboración del programa de capacitación. • Elaboración de programa de capacitación integral en género. • Elaboración, diseño y publicación de material para capacitación. • Realización de capacitaciones. • Evaluación de las capacitaciones. • Sistematización y publicación del producto de las capacitaciones. <p>(i) Consejo Federal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones con Consejeras Federales • Sistematización y publicación de producto de las reuniones <p>(i) Encuentros provinciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización de jornadas de intercambio y sensibilización con representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sobre contenidos de la ley 26.485. • Fortalecimiento técnico - institucional a las áreas mujer provinciales y municipales. • Integración a campañas de difusión, sensibilización o prevención en la temática impulsadas por organismos internacionales y nacionales. • Producción y difusión de trece (13) capítulos sobre la temática a través del canal encuentro. • Rediseño y actualización de página WEB. 						
COSTO TOTAL RESULTADO II			761.084	299.045	297.122	164.917
TOTAL PROYECTO			1.985.768	661.877	831.006	492.885

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

TITULO: Acciones de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Ley 26.485.

Resultado 1: Bases para un Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, establecidas.

Productos Críticos	Metas	Indicadores críticos	Medios de verificación	Periodicidad
Producto 1. Proceso de reglamentación de la ley, impulsado.	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Asesora, constituida; Comisión Interinstitucional, constituida; <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley reglamentada y difundida en 16 provincias. • Reglamentación presentada. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la ley en 8 provincias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de informes de avance de las comisiones. • Difusión de la ley en 16 provincias en el 2010 y 8 en el 2011. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Acta de reuniones • Sistematización del Foro Virtual • Informe de las Jornadas de difusión en las provincias 	Cuatrimestral
Producto 2. Observatorio de Violencia puesto en marcha.	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia previas nacionales e internacionales, analizadas; • Equipo interdisciplinario, conformado; • Relevamiento de 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estructura y funcionamiento del Observatorio de Violencia. • Sistema de medición de violencia de género contra las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de estructura y funcionamiento de observatorio aprobado • Documento presentado a Dirección Nacional de Asistencia Técnica. 	Mensual

	<p>información, que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres, iniciado;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria y selección de investigadores, realizada. • Estudios iniciados. <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observatorio de violencia con plan de trabajo, estructura y presupuesto para el funcionamiento, presentado; • Sistema de información integral de medición continua, diseñado y presentado. • 4 Estudios, publicados; • Catálogo de materiales en género del CNM, diseñado. • Programa de investigación, elaborado 	<p>construido y presentado con presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitio Web diseñado. • Investigaciones finalizadas. • Materiales de género del Consejo Nacional de la Mujer, seleccionados y editados. <p>Se dispone de información sistemática y comparable sobre violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo, estructura y presupuesto del Observatorio. • El centro de documentación del CNM posee materiales reeditados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final de relevamiento y bases actualizadas. • Página web en funcionamiento. • Contrato de Investigadores • Proyectos de Investigación. • Informes periódicos de avance presentados • Presentación de Informe Final y publicación de estudio. • Catálogo de publicaciones actualizado. 	
<p>Producto 3. Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñado y presentado.</p>	<p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea de base para el Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios interministeriales constituidos y con funcionamiento efectivo. • Articulaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Convenios de cooperación y asistencia técnica firmados • Documento final del Plan 	<p>Semestral</p>

	<p>de la violencia de género contra las mujeres, elaborada.</p> <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de acción del Plan Nacional de Acción con los 6 Ministerios y las 2 secretarías, establecidas. • Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, diseñado y presentado. 	<p>interinstitucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución aprobatoria del Plan Nacional de Acción. 	
--	--	------------------------------	---	--

Resultado 2: Jurisdicciones fortalecidas técnicamente para el abordaje de la violencia de género.

Productos Críticos	Metas	Indicadores críticos	Medios de verificación	Periodicidad
<p>Producto 1. Asistencia técnica en abordaje integral de la violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo para la realización de Diagnósticos, elaborado. • Conformación del Equipo de Capacitación. • 2 Diagnósticos situacionales en 2 provincias, realizados <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 diagnósticos situacionales, realizados; • encuentro internacional, realizado; • Programa integral de capacitación, elaborado. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de modelos de refugios, diseñadas. • Programas de asistencia jurídica, elaborados. • Propuestas de estrategias de reparación, elaboradas. • Proyectos de asistencia técnica a las 	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio internacional de experiencias. • Conocimiento de las áreas mujer provinciales y municipales. • Desarrollo de modelos de intervención, elaborados. • Designación de profesionales para el equipo interdisciplinario de capacitación. • Conocimiento de las necesidades de capacitación por el equipo. • Oferta de talleres a personal del Consejo y áreas del estado. • Talleres realizados 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de profesionales. • Diseño metodológico para elaboración de diagnósticos presentada. • Plan de trabajo presentado a la Dirección Nacional de Asistencia Técnica. • Presentación y publicación de diagnósticos. • Registro del encuentro. • Sistematización de presentaciones. • Contratos de profesionales. 	<p>Mensual</p>

	<ul style="list-style-type: none"> jurisdicciones, elaborado. Once (11) diagnósticos situacionales, realizados. 		<ul style="list-style-type: none"> Publicación de módulos de capacitación. 	
<p>Producto 2. Estrategia territorial para la adhesión a la ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.</p>	<p>2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) encuentro del consejo federal, realizado. Dos (2) encuentros provinciales, realizados. <p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) encuentros del Consejo Federal de la Mujer, realizados; Diez (10) encuentros provinciales, realizados. <p>2011:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) encuentro del Consejo Federal, realizado. Dos (2) encuentros provinciales, realizados. 	<ul style="list-style-type: none"> Consejeras Federales convocadas. Representantes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil convocadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Actas de reunión Registro de asistentes 	Semestral
<p>Producto 3. Estrategias de comunicación para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia contra las mujeres, desarrollada.</p>	<p>2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) Productos audiovisuales, diseñados y difundidos; Campañas contra la violencia de género hacia las mujeres declaradas de "Bien público"; Materiales en diferentes formatos y medios de comunicación, difundidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Producción y difusión de capítulos sobre la temática en canal Encuentro. Materiales de difusión, diseñados en formato CD, gráfica, folletería, publicaciones, para radio, TV, Internet. 	<ul style="list-style-type: none"> Subcontratos a empresas Programación en el aire Sitio web en línea 	Semestral

		<ul style="list-style-type: none">• Integración a campañas internacionales sobre la temática• Declaración de "Bien Público" de las campañas de violencia de género contra las mujeres.		
--	--	---	--	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

TITULO: Acciones de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Resultado 1: Bases para un Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Producto 1. Proceso de Reglamentación de la ley, impulsado.																								
Actividades	1 Oct '09	2 Nov '09	3 Dic '09	4 Ene '10	5 Feb '10	6 Mar '10	7 Abr '10	8 May '10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ago '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 Nov '10	15 Dic '10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 May '11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ago '11	24 Sep '11
1.1.1. Constitución de la Comisión Asesora y la Comisión interinstitucional																								
1.1.2. Recepción, organización y unificación de las propuestas de desarrolladas por la Comisión Interinstitucional y sistematización de recomendaciones desarrolladas por la Comisión Asesora.																								
1.1.3. Publicación y difusión de la Ley y su reglamentación.																								
1.1.4. Presentación de la Reglamentación																								

Producto 2: Observatorio de Violencia, puesto en marcha

Actividades	1 Oct '09	2 No' 09	3 Dic' 09	4 Ene '10	5 Fe 10	6 Mar '10	7 Abr '10	8 Ma' 10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ag '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 No' 10	15 Dic' 10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 Ma' 11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ag '11	24 Se p '11
2.1.1. Análisis de experiencias previas nacionales e internacionales sobre Observatorios de Violencia.																								
2.1.2. Convocatoria a las/los profesionales expertos/as para conformar el equipo interdisciplinario del Observatorio																								
2.1.3. Creación de la página Web del Observatorio																								
2.1.4. Presentación del Observatorio de Violencia																								
2.1.5. Organización de reuniones con instituciones dedicadas a la investigación																								
2.1.6. Relevamiento de necesidades de investigación e identificación de investigaciones con perspectiva de género.																								
2.1.7. Selección y publicación de materiales didácticos de género del Consejo Nacional de la Mujer.																								
2.1.8. Identificación de fuentes de datos en relación a la problemática de la violencia contra las mujeres																								
2.1.9. Diseño técnico para la medición continua y la producción de información nacional confiable sobre la violencia de género contra las mujeres.																								

Producto 3: Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres, diseñado y presentado.

Actividades	1 Oct '09	2 No' 09	3 Dic' 09	4 Ene '10	5 Feb 0	6 Mar' 10	7 Ab r'1 0	8 Ma' 10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ag '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 No' 10	15 Dic' 10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 Ma' 11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ag '1 1	24 Se p 1 1	
3.1.1. Relevamiento de información que brinde insumos para el diseño e implementación y gestión de acciones tendientes a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres.																									
3.1.2. Articulación y coordinación con los Ministerios/Secretarías involucrados/as los objetivos estratégicos, los ejes prioritarios de acción, los programas y los agentes responsables para la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres.																									
3.1.3. Promover y coordinar las líneas de acción en prevención con SENNAF; Secretaría de Medios y los Ministerios de Salud; Defensa; Educación; y Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, además de cualquier otro actor que se identifique posteriormente.																									
3.1.4. Promover y coordinar las líneas de acción en atención a mujeres víctimas de violencia con SENNAF; los Ministerios de Desarrollo Social; Salud; Defensa; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; y Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, además de cualquier otro actor que se identifique posteriormente.																									

Resultado 2: Jurisdicciones fortalecidas técnicamente para el abordaje de la violencia de género.

Producto 1. Asistencia técnica en violencia de género brindada a personal con responsabilidad en prevención y atención de la violencia a nivel nacional y local																									
Actividades	1 Oct '09	2 No' 09	3 Dic' 09	4 Ene '10	5 Fe1 0	6 Ma r'1 0	7 Abr '10	8 Ma' 10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ag '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 No' 10	15 Dic' 10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 Ma' 11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ag '1 1	24 Se p '1 1	
1.1.1. Reuniones de diagnóstico situacional en cada provincia sobre la temática.																									
1.1.2. Sistematización de la información relevada.																									
1.1.3. Generación de estándares mínimos de detección precoz y abordaje de las situaciones de violencia.																									
1.1.4. Intercambio de experiencias con expertas iberoamericanas sobre aplicación de leyes de violencia de género en Venezuela, Mexico, Brasil y España.																									
1.1.5. Elaboración de proyectos de asistencia técnica para distintas jurisdicciones.																									
1.1.6. Diseño de estrategias de reparación para mujeres víctimas de violencia con estrategias de salida laboral																									
1.1.7. Elaboración de programas orientados al acceso a la justicia de mujeres Víctimas de Violencia.																									

	Actividades	1 Oct '09	2 No' 09	3 Dic' '09	4 Ene '10	5 Fe 10	6 Ma r'1 0	7 Abr '10	8 Ma' 10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ag '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 No' 10	15 Dic' 10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 Ma' 11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ag '1 1	24 Se p '1 1
2.1.7	Conformación del equipo interdisciplinario para la elaboración del programa	■	■	■	■																				
2.1.8	Elaboración de programas de capacitación integral en género.	■	■	■	■	■	■	■																	
2.1.9	Elaboración, diseño y publicación de módulos de capacitación					■	■	■	■																
2.1.10	Realización de capacitaciones									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.1.11	Evaluación de capacitaciones									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.1.12	Sistematización y publicación de producto de capacitaciones											■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Producto 2. Estrategia territorial para la adhesión a la ley 26.485 en los espacios provinciales, desarrollada.

Actividades	1 Oct '09	2 No' 09	3 Dic' 09	4 Ene '10	5 Fe 10	6 Ma '10	7 Abr '10	8 Ma' 10	9 Jun '10	10 Jul '10	11 Ag '10	12 Set '10	13 Oct '10	14 No' 10	15 Dic' 10	16 Ene '11	17 Feb '11	18 Mar '11	19 Abr '11	20 Ma' 11	21 Jun '11	22 Jul '11	23 Ag '11	24 Se p '11
2.2.1 Reunión con Consejeras federales, representantes de áreas mujer provincial, derechos humanos, familia y niñez.																								
2.2.2 Definición de líneas de acción a realizar con las consejeras federales.																								
2.2.3 Sistematización y publicación del producto de las reuniones																								
2.2.4 Diseño de encuentros provinciales																								
2.2.5 Organización de jornadas de intercambio y sensibilización																								
2.2.6 Fortalecimiento técnico e institucional a las áreas mujer provinciales y municipales																								

Producto 3. Estrategias de comunicación para la sensibilización, concientización y prevención de la violencia contras las mujeres, desarrollada

Actividades	1 Se p '09	2 Oct '09	3 No v '09	4 Dic '09	5 Ene '10	6 Feb '10	7 Mar '10	8 Abr '10	9 May '10	10 Jun '10	11 Jul '10	12 Ag '10	13 Set '10	14 Oct '10	15 Nov '10	16 Dic '10	17 Ene '11	18 Feb '11	19 Mar '11	20 Abr '11	21 May '11	22 Jun '11	23 Jul '11	24 Ag '11	
3.1.1. Integración y/o diseño de campañas de difusión, sensibilización o prevención en la temática impulsadas por organismos internacionales y nacionales.																									
3.1.2. Producción y difusión de trece capítulos sobre la temática a través del Canal Encuentros.																									
3.1.3. Rediseño y actualización del sitio Web del Consejo Nacional de la Mujer																									

PARTE III: ACUERDOS INSTITUCIONALES

A) ARREGLOS DE EJECUCIÓN

En virtud del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley 23.396 del 10 de Octubre de 1986, este proyecto adopta la modalidad de ejecución nacional plena.

Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales tendrá la responsabilidad de la Dirección General del Proyecto y velará para que se cumplan no sólo los objetivos y resultados, sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento y sus Anexos y el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica del PNUD.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales delegará la responsabilidad concreta de implementación de las acciones del proyecto, en el Consejo Nacional de la Mujer, representado por su Presidenta, quien tendrá a cargo la coordinación del mismo. La sede del proyecto funcionará en dependencias del Consejo Nacional de la Mujer.

El presente proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

B) ARREGLOS DE COORDINACIÓN

Este proyecto será coordinado por el Consejo Nacional de la Mujer. Participarán del mismo una cantidad de instituciones y organizaciones que detallamos a continuación explicando las funciones que desempeñarán de acuerdo a los productos:

Elaboración y presentación de un Plan Nacional de Acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- Comisión Interinstitucional
- Comisión Asesora

Fortalecimiento interinstitucional a las 24 jurisdicciones:

- Consejeras Federales
- Áreas Mujer provinciales
- Canal Encuentros y Sistema Nacional de medios públicos
- Unidades académicas
- Expertos en la temática

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento de las actividades previstas en el documento del proyecto estarán sujetas, tanto a las disposiciones del Acuerdo señalado precedentemente, que en su carácter de Tratado Internacional requirió la aprobación del Congreso de la Nación, como a los procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos con exclusión de toda legislación que se hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya

M

que, en razón de lo establecido en el Art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes signatarias en la ejecución del proyecto se ampararán en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD - Argentina Septiembre 1994 y sus actualizaciones) incorporándose como partes integrantes del presente Documento de Proyecto.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema FOMS - Sistema Informático on line - que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Cancillería y el PNUD, o aquél que lo reemplace en el futuro.

Para ello, el proyecto deberá contar, desde su inicio, con el equipamiento y conexión de Internet que le permita su operación permanente y en tiempo real.

La Dirección del proyecto se encargará de establecer los contactos, identificar y seleccionar a las comunidades locales que serán beneficiarias directas del proyecto y fijar los acuerdos pertinentes para la puesta en marcha del mismo. Todos los acuerdos quedaran asentados en respectivas cartas de acuerdo y colaboración mutua.

Asimismo, la Dirección buscará la articulación entre actores locales y los programas, proyectos e instituciones que puedan contribuir al logro de los objetivos del proyecto. Estará a cargo de la elaboración participativa del plan de trabajo de cada organización así como también, del conjunto de acciones establecidas en el presente documento de proyecto, realizando para ello las supervisiones y evaluación de las tareas que se consideren necesarias.

Paralelamente, la Dirección del proyecto realizará los informes de avance y final del proyecto y facilitará cualquier otra información sobre el proyecto requerida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

C) PREPARACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El director del proyecto preparará un plan de trabajo en donde se reflejen las actividades y los productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los períodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El primer plan de trabajo se encuentra anexo a este documento de proyecto y se actualizará inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.

En el caso de realizarse modificaciones, la Dirección del Proyecto se compromete a informar al PNUD para que se tramiten las acciones correspondientes.

D) PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

La Dirección del proyecto preparará un informe semestral de progreso del proyecto y lo someterá a una reunión de examen conjunto en la que podrán participar funcionarios del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La organización, el



alcance y las fechas de las reuniones se decidirán después de celebrar consultas entre las partes que hayan firmado el documento del proyecto. El informe de progreso deberá incluir el inventario de equipos y activos fijos del proyecto, el cual deberá ser actualizado con cada informe o cuando lo requiera la oficina del PNUD.

El Proyecto será visitado, cuando menos una (1) vez durante el período que dure su ejecución por funcionarios del PNUD quienes se encargarán de monitorear que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución. Dada la importancia del proyecto se requerirá un estricto seguimiento del Plan de Trabajo, y la provisión de los insumos requeridos en los tiempos previstos, así como la estrecha coordinación con los organismos e instituciones involucradas.

El proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. El gobierno deberá proporcionar los servicios de una institución pública que se encargue de realizar la auditoría entre los meses de Enero y Abril, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Dicha auditoría será realizada de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD. En caso de que el gobierno no pueda proporcionar en tiempo y forma los servicios de auditoría, se deberá prever en el presupuesto del proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizarla. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el PNUD.

A la finalización del Proyecto se preparará un Informe Final que será puesto en consideración en una reunión elaborada con dicho fin. El informe incluirá una auto-evaluación a nivel de los productos principales del proyecto, teniendo en cuenta el efecto de los mismos por parte de una muestra de sujetos sociales representativos. El borrador de dicho informe se preparará con la suficiente antelación para que pueda ser examinado y ajustado antes de esa reunión.

E) RIESGOS

El nivel de riesgo que pueda implicar la ejecución del proyecto es bajo con cierta tendencia ascendente en razón de dos (2) cuestiones que deben ser muy tenidas en cuenta a lo largo de toda la vida del proyecto:

Por un lado, **aspiración federal del proyecto**, que resulta una fortaleza habida cuenta de la urgente necesidad de superar las asimetrías de abordaje de la temática que se registran entre las distintas provincias y regiones del estado, pero también resulta un riesgo por las dificultades intrínsecas que el Estado federal plantea en todas las temáticas sociales y especialmente, en una tan resistida culturalmente como la es la violencia de género.

Por otra parte, el **plazo de ejecución**, tomando en cuenta la amplitud y complejidad del proyecto, es probable que requiera de ajustes respecto del tiempo de ejecución en el cronograma de actividades, principalmente en aquellas acciones sobre las cuales el organismo ejecutor dependa de la respuesta o acción de otro organismo u organización.

F) OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

Requisitos previos:

Los recursos financieros de este proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD y durante la ejecución del proyecto, las actividades

W

del mismo se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el calendario de pagos.

El PNUD firmará el documento del proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de este requisito. Si no se cumple este requisito el PNUD puede, a su discreción, suspender su cooperación hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del proyecto.

G) SISTEMATIZACION Y REPLICABILIDAD DE LAS EXPERIENCIAS

El proyecto pretende demostrar que el suyo es un modelo válido de trabajo, para lo cual sistematizará sus principales actividades y dejará registro de su modelo de gestión, para que pueda ser utilizado con posterioridad.

De este modo, se espera aportar en la temática de la violencia de género no sólo en el ámbito nacional sino también de experiencias de otros países.

A partir de esta sistematización así como de los resultados de la evaluación del proyecto se podrán establecer recomendaciones para posibilitar la ejecución de políticas interinstitucionales integrales.



PARTE IV: CONTEXTO LEGAL.

Este documento de proyecto será el instrumento contemplado en el Artículo 1, párrafo 1, del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de Febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro. 23.396 del 10 de Octubre de 1986.

Como se ha señalado en el Apartado "Estrategias del Proyecto y Arreglos de Ejecución", en virtud del Art. III Párr. 1 del referido Acuerdo, el Gobierno Argentino ha propuesto al PNUD acordar al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como Organismo de Ejecución del presente proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en la ejecución del mismo.

Las acciones que desarrolle el organismo executor en cumplimiento del Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente documento de proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado Art. III. De lo antedicho se desprende que el organismo executor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por ley, y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el Art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo "se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos de Proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles los por menores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales Proyectos".

De ello se desprende que las partes tienen amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo executor, las que deberán especificarse en el documento de Proyecto y sus anexos, pudiendo entonces designar como organismo executor a una estructura del Gobierno Argentino, fijarle funciones y dotarla de la facultad de dictar la normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Generalizando lo antedicho, el Acuerdo establece (Artículo X, párrafo 1) que "el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos, y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que pueden entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo...", otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren más apta.

Las revisiones del documento de proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del documento de proyecto o adiciones a ellos.
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reescale la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los

W

expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el documento de proyecto o por extensión del ciclo del proyecto o modificaciones en el presupuesto del proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD, el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, y el organismo ejecutor.

Los Documentos de Proyecto como extensión de un Tratado Internacional, son suscriptos por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Parte V. Presupuesto

El presupuesto total del presente Proyecto se incluye en matriz INSUMO PRODUCTO.

ANEXOS

- 1) Procedimientos de Cierre
- 2) Presupuesto del proyecto
- 3) Calendario de Pagos

V

Anexo I. PROCEDIMIENTOS DE CIERRE

Para el cierre operativo del Proyecto quedan bajo responsabilidad de la Directora Nacional y de la Coordinadora las siguientes acciones:

- a) El proyecto presentará el informe final 60 días antes de su finalización para su presentación con antelación a la reunión de Revisión Tripartita Final.
- b) Se efectuará la rendición de caja chica, la liberación de pagos pendientes y la transferencia de equipamiento. Se presentará constancia de la transferencia de los bienes adquiridos con los fondos del proyecto.
- c) Se procederá al cierre de las cuentas bancarias que el proyecto tenga habilitadas a su nombre.
- d) Se presentará el informe financiero correspondiente a la rendición del último trimestre de ejecución del proyecto.
- e) El proyecto solicitará la auditoria final, la cual deberá adjuntarse a la documentación de cierre. Asimismo deberá comunicar qué funcionario será responsable de recibir a los auditores.
- f) El proyecto presentará la Revisión Final.
- g) Se presentará un detalle de las situaciones litigiosas o reclamos pendientes.
- h) Se presentará la designación del responsable del Gobierno para la custodia de los archivos del proyecto.
- i) Se presentará un Acta de entrega de los archivos y registros del proyecto y el detalle de los mismos.
- j) Se presentará un Acta de entrega de la Coordinadora a la Directora Nacional en la que quede constancia del cumplimiento de las acciones de cierre.



ANEXO 1
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
(En U\$S)

Proyecto: Acciones de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- Ley 26.485

Agencia de Ejecución: GOB - GOBIERNO

Agencia de Implementación: GOB - GOBIERNO

Subcuenta	Descripción	Presupuesto							
		Total		2009		2010		2011	
		M/E	Monte	M/E	Monte	M/E	Monte	M/E	Monte
71000	GASTOS DE PERSONAL								
71200	CONSULTORES INTERNACIONALES								
71300	CONSULTORES LOCALES		983.657		238.257		416.202		329.198
71600	VIAJES		110.000		50.000		60.000		
TOTAL COMPONENTE			1.093.657		288.257		476.202		329.198
72000	GASTOS DE OPERACIONES GENERALES								
72100	SUBCONTRATOS		90.000		90.000				
72200	EQUIPO Y MUEBLES								
72300	BIENES Y MATERIALES								
72500	MATERIALES DE OFICINA		15.900		5.800		7.600		2.500
72800	EQUIPO INFORMATICO HARDWARE		80.000		45.000		35.000		
TOTAL COMPONENTE			185.900		140.800		42.600		2.500
73000	OTROS GASTOS								
73400	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS								
TOTAL COMPONENTE									
74000	GASTOS OPERATIVOS MISCELANEOS								
74100	SERVICIOS PROFESIONALES (auditoria)		2.373		791		950		632
74200	GASTOS DE IMPRESIÓN		204.851		59.601		99.050		46.200

ANEXO 1
PRESUPUESTO DEL PROYECTO
(En U\$\$)

Proyecto: Acciones de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- Ley 26.485

Agencia de Ejecución: GOB - GOBIERNO

Agencia de Implementación: GOB - GOBIERNO

Código	Descripción	Presupuesto			
		2009	2010	2011	2012
74500	GASTOS VARIOS	441.150	153.150	188.000	100.000
TOTAL COMPONENTE		441.150	153.150	188.000	100.000
75000	COSTOS DE APOYO				
75100	GMS	57.837	19.278	24.204	14.355
TOTAL COMPONENTE		57.837	19.278	24.204	14.355
76000	MONEDA EXTRANJERA				
76100	DIFERENCIA DE CAMBIO				
TOTAL COMPONENTE					
PRESUPUESTO TOTAL		1.985.768	661.877	831.006	492.885



ANEXO 2
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Calendario de Pagos

Agencia de Ejecución: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Proyecto Número y Título: ARG/09/016 - Acciones de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Ley 26,485.

E

Moneda: Dólares de EE.UU.

Sublínea	Donante	Año	Fecha	Calendario De Pagos	Valor Presupuestado	Saldo	
101.01		2009	15/10/2009	493.506			
			27/12/2009	248.580			
		Subtotal		742.086	661.877		
		2010	30/06/2010	621.841			
			30/10/2010	621.841			
		Subtotal		1.243.682	831.006		
		2011					
			Subtotal			492.885	
		Total			1.985.768	1.985.768	